

Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA SP N° 037/2025

Cochabamba, 20 de mayo de 2025

VISTOS.

El Informe Técnico TEDC-SIFDE-N° 150/2025 de 14 de mayo de 2025, referida al Informe Final de Revisión de Supervisión Elección de Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de **Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L.** lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba de 20 de mayo de 2025, los antecedentes cursantes y todo lo que convino ver.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 205.II determinó que: *"la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley"*, asimismo en su Art. 335 del mismo texto constitucional, dispone que: *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley"*.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su Art. 38.27) establece como atribuciones del Tribunal Electoral Departamental, la de *"supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción"*.

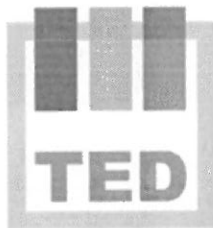
Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en sus Art. 89 y 90 determina el alcance y el procedimiento de la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional en la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, aprobó el *"Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos"* que de conformidad al Art. 1 objeto, establece el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos en la elección de los Consejos de administración y Vigilancia.

En ese marco reglamentario, el Art. 14.II establece que remitido el Informe Final de Supervisión a Sala Plena, se emitirá la resolución rechazando o aprobado el informe final, en este último caso la resolución deberá contener lo establecido en el Art. 15 del mismo reglamento.

CONSIDERANDO II:

Mediante Informe TEDC-SIFDE N° 0620/2024, de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe de revisión de requisitos para el desarrollo de la supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC, menciona que la referida Cooperativa, cumple con todos los requisitos que exige el artículo 9 del Reglamento.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Por tanto, recomienda a Sala Plena se pronuncie con la Resolución de procedencia de la supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del Reglamento.

Que, por Resolución de Sala Plena N° 09/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, en el RESUELVE PRIMERO: se determinó la procedencia para la Supervisión al proceso electoral de elección de las Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L. También se dispuso en el RESUELVE SEGUNDO: la conformación de la Comisión de Supervisión del proceso de elección para el Consejo de Vigilancia de la mencionada Cooperativa la que deberá estar constituida por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas - Técnico de Observación y Acompañamiento, bajo supervisión del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros - Responsable de Coordinación SIFDE del TEDC.

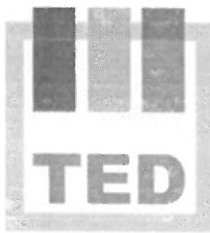
Que, mediante nota de 04 de abril de 2025, presentada en la misma fecha, por el el Presidente del Comité Electoral CAPAC R.L. Sr. Tobías Salazar Martínez, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., presenta la Convocatoria y el Calendario Electoral solicitando la supervisión para la elección de Autoridades, adjuntando documentales concernientes a los requisitos para la supervisión.

Mediante Cite: TEDC – SIFDE-OAS – N° 650/2025, de fecha 13 de marzo de 2025, la Comisión de Supervisión, presenta el Informe de Supervisión sobre la elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., en la misma que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., cumplió con el nombramiento del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Mediante Comunicación Interna TEDC-PRES-SC – N° 116/2025, de fecha: 19 de marzo de 2025, Sala Plena resuelve devolver el mismo, por insuficiente disponiendo que el SIFDE departamental presente un informe debidamente documentado, que viabilice la solicitud efectuada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., la misma que deberá complementar y aclarar el Consejo para el que serán elegidos los postulantes y periodo de gestión por el que cumplirán funciones.

Mediante Cite: TEDC – SIFDE-OAS – N° 060/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, la Comisión de Supervisión, presenta el Informe Complementario de aclaración de funciones del Consejo de Vigilancia y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., en la misma que concluye que la Cooperativa llevara a cabo las elecciones del Consejo de Vigilancia cuyos concejeros electos cumplirán funciones por el periodo de tiempo por el que fue elegido el consejo de administración y vigilancia en fecha 10 de diciembre de 2023, y una vez concluida la gestión se realizara la elección de ambos consejos simultáneamente. Por lo que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., cumplió con el nombramiento del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Mediante Comunicación Interna TEDC-PRES-SC – N° 152/2025, de fecha: 01 de abril de 2025, presentada en fecha 02 de abril de 2025, Sala Plena, dispone que el SIFDE departamental, proceda conforme al Reglamento de Supervisión de Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativas de Servicio Publico aprobado por el TSE.



**Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA**

Mediante Cite: TEDC/SIFDE/OAS N° 078/2025, de fecha: 03 de abril de 2025, se remite el Informe de Revisión de Antecedentes de Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., al Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación presente la convocatoria y calendario electoral.

Mediante Nota de fecha 04 de abril de 2025, el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, presenta la Convocatoria y calendario electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., en la misma que se fija como fecha de elección para el día domingo 11 de mayo de 2025, a partir de horas 08:00 a.m.

Que, la comisión de supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas y el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, el 14 de mayo de 2025, presentaron el Informe TEDC-SIFDE/OAS N° 150/2025, el cual describió las actividades de supervisión desarrolladas en el referido acto eleccionario, siendo estas las siguientes:

En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 09/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, que en su Resolución Segunda Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE-TEDC., la supervisión del proceso de elección del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., estará bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC. En mi condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de Autoridades de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L.; el día domingo 11 de mayo de 2025, mi persona Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas me constituí, en los ambientes de la Cooperativa, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 1972, de los cuales emitieron su voto un total de 581 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L. En cumplimiento al Estatuto Orgánico en su Art. 52 (Quorum).
2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 92, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa.
3. En cumplimiento al artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Vigilancia se realizó mediante nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 09:00 a.m. y concluido a horas 11:00 a.m.
4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 92, del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 29, incisos a) y b) del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., se realizó mediante nominación y aclamación levantando la mano por el candidato(a) de su preferencia, para el cumplimiento de este requisito



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

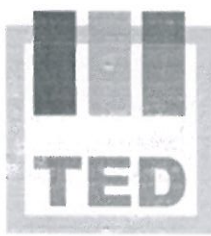
se exigió la presentación de la Cedula Identidad, en cumplimiento al artículo 24 inciso c) del Reglamento Electoral.

5. Para elegir a tres miembros del Consejo de Vigilancia, una vez nominados los candidatos(as), se pusieron frente a los asociados(as) y el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral pidió a los asociados(as) que levanten la mano por cada uno de los tres candidatos; los otros miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de adeptos o votos por cada uno de los candidatos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

De conformidad al Informe Final TEDC-SIFDE/OAS N° 150/2025, el cual describe que:

Al acto de elección asistieron un total de 581 asociados(as) de un total de 1972 asociados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, la elección estaba programada para las 08:00 a.m., y se dio inicio a horas 09:10 a.m.; en cumplimiento al Estatuto Orgánico en su art. 52 (QUORUM), el cual menciona: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quorum correspondiente, se llevara a cabo después de treinta minutos, con el número de asociadas y asociados presentes. Previsión que será dada a conocer en la Convocatoria. Luego de dar cumplimiento a este artículo. Para comenzar el proceso eleccionario el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., dio inicio a la asamblea a horas: 09:10 a.m., en primer término dio lectura a la convocatoria y calendario electoral y el cumplimiento de los requisitos para los candidatos(as) al Consejo de Vigilancia de la mencionada Cooperativa, informando que hasta la fecha fijada según el calendario electoral no se presentaron ningún frente ni plancha por lo que la elección se realizara mediante nominación y aclamación bajo el siguiente orden del día: **1.- Control de Asistencia, 2. Elección Reunión Extraordinaria.** Luego el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., explico a la Asamblea la forma de elección mediante nominación y aclamación en cumplimiento al artículo 29 incisos a) y b) del Reglamento Electoral y que se elegirá a los miembros del Consejo de Vigilancia por lo que pidió a los asociados(as) presentes sugerir tres nombres para optar las tres carteras del Consejo de Vigilancia, es decir Presidente(a), Secretario(a), y Vocal a lo que los asociados(as) presentes luego de nominar a varios asociados(as) quienes no cumplían con los requisitos o se excusaron, finalmente nominaron a los siguientes asociados (as): **1. EMILIO CAYO CHAMBI, 2. CRISTOBAL ANCIETA BETANCUR, 3. ELSA MAMANI LOPEZ**, quienes fueron presentados ante la Asamblea de Elección de Autoridades del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L.; acto seguido pidió a todos los asociados(as) presentes levantar la mano por cada uno de los candidatos(as) y los miembros del Comité Electoral procedieron a contar la cantidad de votos o adeptos para cada uno de los candidatos(as), cuyos resultados fueron los siguientes: **1. EMILIO CAYO CHAMBI = 66 Votos = VOCAL, 2. ELSA MAMANI LOPEZ = 84 VOTOS = SECRETARIA, 3. CRISTOBAL ANCIETA BETANCUR = 280 VOTOS = PRESIDENTE**, para concluir con la elección el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, pidió a las autoridades electas pasar al frente para presentarse ante la Asamblea de asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L., con lo que concluyo la elección a horas 11:00 a.m.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

1. RESULTADOS

Luego del cierre de la elección de Consejeros de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “CAPINOTA” R.L., el Señor Tobías Salazar Martínez, Presidente del Comité Electoral, proclamó los resultados finales, a las 11:00 a.m., recibiendo un fuerte aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	CRISTOBAL	ANCIETA BETANCUR	280.-
2.-	Secretaria	ELSA	MAMANI LOPEZ	84.-
3.-	Vocal	EMILIO	CAYO CHAMBI	66.-

Abstenciones = 151.-

Que, concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “CAPINOTA” R.L.** La Comisión del **SIFDE** del TEDC., que verificó que efectivamente se cumplieron con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

En cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el artículo 14 parágrafo I inciso a); artículo 15 (contenido de la resolución) a los incisos a, b, c, d y e del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, **ACREDITAR LA VALIDEZ**, mediante resolución

En mérito a los antecedentes y el informe final TEDC-SIFDE N° 150/2025, del 14 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas - Técnico OAS y el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros – Responsable de Coordinación SIFDE, quienes constataron el cumplimiento de la normativa interna de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “CAPINOTA” R.L. y el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, corresponde emitir la resolución mediante el cual se apruebe el referido informe final acreditando la validez la de las elecciones desarrolladas por la referida cooperativa.

POR TANTO:

Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los Arts. 14.II) y 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, en ejercicio de la jurisdicción y competencia que ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Informe TEDC-SIFDE/OAS N° 150/2025 recepcionado el 14 de mayo de 2025, emitida por la Comisión de Supervisión del SIFDE del TEDC, referente al Informe Final de Supervisión de la Elección de Autoridades de Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “CAPINOTA” R.L., quienes



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

verificaron, que en la referida elección se **CUMPLIERON** con todas las normas electorales internas para la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

SEGUNDO. ACREDITAR LA VALIDEZ de los resultados de la elección de Autoridades del Consejo Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L.**

TERCERO. Disponer se remita el Informe Final TEDC-SIFDE/OAS N° 150/2025, aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "CAPINOTA" R.L.**, a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO. Disponer se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.

QUINTO. Instruir que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

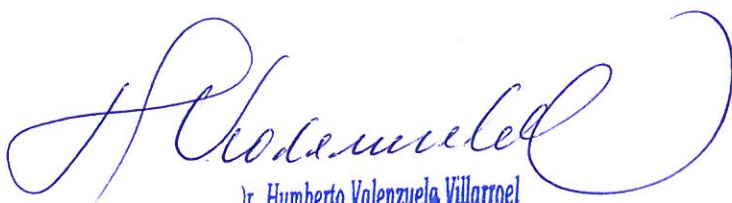
SEXTO. Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-


Lic. Ruth Ponjejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Abg. Jose Eddy Mejia Montano
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA